

ACUERDO No. 017
(24 OCT 2024)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2.024

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA
en uso de sus facultades legales, constitucionales y

CONSIDERANDO:

1. Que según el Artículo 87 del Acuerdo 053 de diciembre 09 de 2.009, el Gobierno Municipal, presentará al Concejo municipal proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto General del municipio, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.
2. Que mediante Acuerdo Municipal 016 del 27 de noviembre de 2.023, Liquidado mediante Decreto 754 del 29 de noviembre de 2023, se aprobó el presupuesto general del municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2.024.
- 3) Que en el Decreto Municipal 441 del 05 de octubre de 2023, se clasificó al municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2024 en Tercera Categoría, de conformidad con lo estipulado en las Leyes 617 de 2000 y 1551 de 2012.
- 4) Que según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, el valor máximo con destino a la Personería, para cada vigencia en municipios de Tercera Categoría, es de 350 salarios mínimos mensuales.
- 4.1) Que en el Presupuesto del municipio de Duitama para la vigencia 2024, Acuerdo 016 del 27 de noviembre de 2.023, se aprobó una apropiación para el presupuesto de la Personería Municipal, por la suma de \$462.840.000.
- 4.2) Que el gobierno nacional fijó el salario mínimo para el año 2.024 en la suma de \$1.300.000, por tanto la asignación para la Personería Municipal conforme a la Ley 617 de 2.000, corresponde a la suma de \$455.000.000, resultando un mayor valor apropiado de \$7.840.000, que se debe ajustar presupuestalmente según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	VALOR APROPIADO	VALOR LEY 617 DE 2.000	DIFERENCIA
Presupuesto Personería	462.840.000	455.000.000	7.840.000

* Salario Mínimo 2.024 1.300.000
Valor Presupuesto Personería Municipios Tercera Categoría: 350 Salarios Mínimos

- 5) Que de acuerdo con el artículo 1° de la ley 1368 de 2009 modificatorio del artículo 66 de la Ley 136 de 1994, atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000 en los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.
- 5.1) Que la Ley 1368 de 2009, estableció la Tabla de asignación de Honorarios Concejales por cada sesión que asistan los concejales, valor a ser incrementado a partir del primero (1°) de enero de 2010 en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior, valor que para la vigencia 2.024 corresponde a la suma de \$336.703.
- 5.2) Que mediante Acuerdo 016 del 27 de noviembre de 2.023, se aprobó una apropiación inicial para el pago de Honorarios Concejales para la vigencia 2.024 en la suma de \$537.409.440, resultando un mayor valor apropiado en la suma de \$22.253.850 que se hace necesario ajustar en el Presupuesto del Concejo Municipal, teniendo en cuenta el valor de asignación de Honorarios Concejales para el año 2.024, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	VALOR APROPIADO	VALOR LEY 2075 DE 2021	DIFERENCIA
Honorarios Concejales	537.409.440,00	515.155.590	22.253.850

* Valor sesión 2.024. Tercera Categoría 336.703,00
* Honorarios Concejales: Valor Sesión * 17 concejales * 90 sesiones (70 ordinarias + 20 extraordinarias)

- 5.3) Que para realizar los ajustes señalados en la apropiación del presupuesto de gastos de la Personería y Concejo Municipal, se hace necesario realizar el traslado presupuestal correspondiente, orientando el mayor valor apropiado a gastos de inversión del municipio del Sector Educación.
- 6) Que la Secretaría de Infraestructura del municipio mediante Oficio SI-1040-740-2024 del 11 de septiembre de 2024, solicitó efectuar traslado presupuestal por la suma de \$861.517.700 del Sector 40 Programa 4002 Rubro Construcción, adecuación o mantenimiento de espacios públicos de la fuente de recursos propios, para ser orientados al Sector 35 Programa 3502 Rubro Desarrollo Turístico con destino a ejecución de proyecto del Sector Turismo, teniendo en cuenta que según informe del sector Turístico este renglón económico genera la mayoría de las oportunidades laborales en países en desarrollo y tiene un gran potencial de fortalecer un sector que está en crecimiento, y conocedores de la nominación de Boyacá como tercer destino turístico más importante del mundo, se decidió apostar realizando inversiones para la atracción del turismo masivo en la temporada decembrina.
- 6.1) Que la Secretaría de Hacienda verificó que el rubro Construcción, adecuación o mantenimiento de espacios públicos del Programa 4002 fuente Superávit Recursos propios libre destinación, se encuentra libre de afectación presupuestal para contracreditarse, razón por la cual es procedente efectuar Traslado Presupuestal.
- 7) Que la Secretaría de Hacienda del municipio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que ampara el respectivo traslado presupuestal.
- 8) Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Contracreditánse en el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.024, Acuerdo 016 del 27 de noviembre de 2023, los siguientes rubros presupuestales en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$891.611.550), según el siguiente detalle:

**CONTRACREDITOS
PRESUPUESTO DE GASTOS**

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	891.611.550,00	0,00	0,00	0,00	891.611.550,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	30.093.850,00	0,00	0,00	0,00	30.093.850,00
Concejo municipal	22.253.850,00	0,00	0,00	0,00	22.253.850,00
Personería municipal	7.840.000,00				7.840.000,00
GASTOS DE INVERSIÓN	861.517.700,00	0,00	0,00	0,00	861.517.700,00
GASTOS DE INVERSION DIFERENTE A FONDOS ESPECIALES	861.517.700,00	0,00	0,00	0,00	861.517.700,00
<i>SECTOR 40: VIVIENDA</i>	<i>861.517.700,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>861.517.700,00</i>
PROGRAMA 4002: ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	861.517.700,00	0,00	0,00	0,00	861.517.700,00
Subprograma 1400: Intersubsectorial Vivienda y	861.517.700,00	0,00	0,00	0,00	861.517.700,00
TOTAL EGRESOS MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS VIGENCIA 2024	891.611.550,00	0,00	0,00	0,00	891.611.550,00
TOTAL CONTRACREDITOS	891.611.550,00	0,00	0,00	0,00	891.611.550,00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditánse en el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.024, Acuerdo 016 del 27 de noviembre de 2.023; los siguientes rubros presupuestales en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$891.611.550), según el siguiente detalle:

**CREDITOS
PRESUPUESTO DE GASTOS**

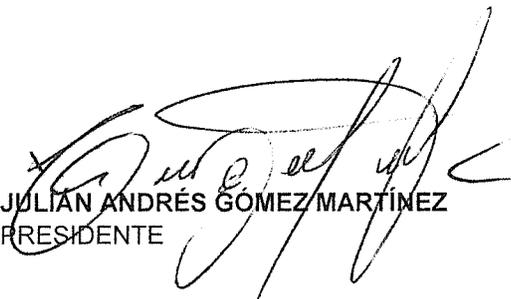
DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	891.611.550,00	0,00	0,00	0,00	891.611.550,00
GASTOS DE INVERSIÓN	891.611.550,00	0,00	0,00	0,00	891.611.550,00
GASTOS DE INVERSION DIFERENTE A FONDOS ESPECIALES	891.611.550,00	0,00	0,00	0,00	891.611.550,00
<i>SECTOR 22: EDUCACION</i>	<i>30.093.850,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>30.093.850,00</i>
PROGRAMA 2201: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA	30.093.850,00	0,00	0,00	0,00	30.093.850,00
Subprograma 0700: Intersubsectorial Educación	30.093.850,00	0,00	0,00	0,00	30.093.850,00
<i>SECTOR 35: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</i>	<i>861.517.700,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>861.517.700,00</i>
PROGRAMA 3502: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	861.517.700,00	0,00	0,00	0,00	861.517.700,00
Subprograma 0200: Intersubsectorial Industria y Comercio	861.517.700,00	0,00	0,00	0,00	861.517.700,00
TOTAL EGRESOS MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS VIGENCIA 2024	891.611.550,00	0,00	0,00	0,00	891.611.550,00
TOTAL CREDITOS	891.611.550,00	0,00	0,00	0,00	891.611.550,00

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica de la Gobernación del Departamento de Boyacá.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Duitama, a los 24 OCT 2024


JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ
RESIDENTE


ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
SECRETARIA GENERAL



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
DUITAMA**

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2.024

Designándose para el estudio en primer de bate a la Comisión Tercera Permanente Administrativa de: Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo al concejal: HÉCTOR RICARDO RIVERA GÓMEZ, según consta en la Resolución No. 135 del 26 de septiembre de 2024, y aprobado por el Concejo Municipal en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 8 DE OCTUBRE DE 2024

SEGUNDO DEBATE: 21 DE OCTUBRE DE 2024

Estudio que fue realizado dentro del periodo de sesiones extraordinarias convocadas por el señor Alcalde Municipal del 13 al 30 de septiembre de 2024 mediante decreto No. 581 del 12 de septiembre de 2024, y ampliadas hasta el 30 de octubre, según Decreto No. 610 del 30 de septiembre de 2024.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
Secretaria General



Continuación Acuerdo número 017 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024, "POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2024".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) y pasa al Despacho del señor Alcalde para los fines pertinentes.


HERNANDO FAJARDO GRANADOS
Profesional Universitario Despacho

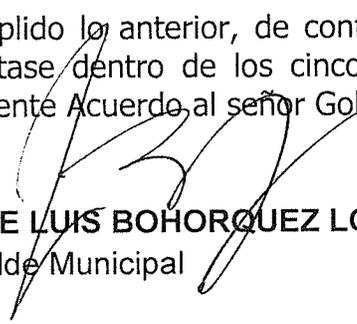
ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 24 de octubre de 2024

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.


JOSE LUIS BOHORQUEZ LOPEZ
Alcalde Municipal



E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 626230 ext. 301
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 301